



Universidad Nacional de Lanús Resolución Rectoral

RR- 188 - 2026 - ADES-DDME-SAJI #UNLa
Remedios de Escalada

E.757/26 - CD 31/26- "Compra de insumos y repuestos para reparación y mantenimiento de maquinaria de Jardinería"-
(adjudicación)

VISTO, el expediente EXP- 757 - 2026 - AME-DDME-SAJI de fecha 07 de abril de 2026, la Disposición Conjunta del Secretario de Administración y el Secretario Jefe de Gabinete DCADM- 112 - 2026 - ADES-DDME-SAJI de fecha 13 de abril de 2026, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición del Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N°31/26 cuyo objeto es la "Compra de insumos y repuestos para reparación y mantenimiento de maquinaria de Jardinería ", conforme el detalle de la Solicitud de Bienes y Servicios obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de "Contratación Directa - Compulsiva abreviada por monto", previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, en el marco del procedimiento de referencia se ha recibido el presupuesto de la empresas Magno Sergio Fabián;

Que, habiéndose recibido una única oferta y considerando lo previsto en el 2° párrafo del artículo 60 del Anexo del Decreto N° 1030/16 y en el último párrafo del artículo 26 de la Disposición ONC N° 62/16, se ha prescindido de la confección del cuadro comparativo;

Que, de acuerdo a las manifestaciones formuladas por la Coordinación de Intendencia en el informe de NOTA - 2026 - 77 - DINT-SADM, correspondería dejar sin efecto los renglones 21, 22 y 23 por haberse detectado un error en el código de origen (conforme lo previsto en el artículo 20 in fine del Decreto Delegado N°1023/01);



Que, no habiéndose recibido ofertas para los productos allí requeridos, deberían declararse desiertos los renglones 1, 3, 7, 9, 11, 13, 15, 17, 19, 30 48 y 49 (conf. Art. 31 del Anexo I de la Disposición 62/16 de la Oficina Nacional de Contrataciones);

Que, habiéndose verificado el cumplimiento de las exigencias técnicas y formales establecidas en las bases del llamado, y considerando la “mejora de precios” formulada de acuerdo al artículo 36 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (conf. NOTA - 2026 - 1092 - DCOM-SADM) se concluye que correspondería adjudicar la Contratación Directa N°31/26, cuyo objeto es la " Compra de insumos y repuestos para reparación y mantenimiento de maquinaria de Jardinería”, en los renglones 2, 4, 5, 6, 8, 10, 12, 14, 16, 18, 20, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 50 y 51, a la oferta presentada por el Oferente MAGNO SERGIO FABIAN (CUIT N°20-18182064-1), por un importe total de Pesos Cuatro Millones Cuatrocientos Quince Mil Doscientos Sesenta (\$4.415.260,00);

Que, conforme lo dispuesto en el 2º párrafo del artículo 31 del “Manual de procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional”, aprobado por Disposición ONC N° 62/16, la inexistencia de pluralidad de oferentes no obstaculiza la adjudicación de la contratación;

Que, se encuentra realizada la reserva presupuestaria y autorizado el importe final del procedimiento de acuerdo a las constancias de NOTA - 2026 - 735 - DAD-SADM;

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado debida intervención sin objeciones que formular, conforme consta en su Dictamen DICJ - 2026 - 362 - DAJ-SAJI;

Que, es atributo del Rector, normar sobre el particular, conforme lo dispuesto en el Artículos 44 incisos 5 y 12 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL RECTOR

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

RESUELVE:



ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N° 31/26 cuyo objeto es la "Compra de insumos y repuestos para reparación y mantenimiento de maquinaria de Jardinería", tramitado conforme el supuesto de "Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

ARTICULO 2º: Adjudicar los renglones 2, 4, 5, 6, 8, 10, 12, 14, 16, 18, 20, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 50 y 51, a la oferta presentada por el Oferente MAGNO SERGIO FABIAN (CUIT N°20-18182064-1), por un importe total de Pesos Cuatro Millones Cuatrocientos Quince Mil Doscientos Sesenta (\$4.415.260,00).

ARTICULO 3º: Dejar sin efecto los renglones 21, 22 y 23 por razones de oportunidad, mérito y conveniencia (conforme lo previsto en el artículo 20 in fine del Decreto Delegado N°1023/01) y declarar desiertos los renglones: 1, 3, 7, 9, 11, 13, 15, 17, 19, 30 48 y 49 (conf. Art. 31 del Anexo I de la Disposición 62/16 de la Oficina Nacional de Contrataciones) por no haberse recibido ofertas para los productos allí requeridos.

ARTICULO 4º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la/s correspondiente/s Orden/es de Compra.

ARTICULO 5º: El gasto que demande la aplicación de la presente Resolución, será atendido con cargo a la Dependencia 03-10 partida presupuestaria 16.55.09.01.00.01.

ARTICULO 6º: La presente Resolución es refrendada por el Secretario General y Jefe de Gabinete y el Secretario de Administración.

ARTICULO 7º: Se firma el presente documento mediante el Sistema Único Documental (SUDOCU), quedando determinada su vigencia a partir de la fecha de firma del último funcionario competente. Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

Hoja de firmas



Sistema: sudocu
Fecha: 08/05/2026 16:15:34
Cargado por: Carolina Pontelli



Sistema: sudocu
Fecha: 08/05/2026 16:15:49
Autorizado por: Fernando De Leone



Sistema: sudocu
Fecha: 08/05/2026 18:22:36
Autorizado por: Indalecio Gonzalez Bergez